



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2015-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 15 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

**VISTO;** el expediente N° 7260 del 16 de junio de 2015 promovido por Job Saavedra Chistama, vicepresidente de la nueva Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo, del Centro Poblado La Merced - 28 de Julio, solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 179° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el Art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otros similares de naturaleza vecinal;

Que, según el expediente N° 7260 del 16 de junio de 2015 promovido por Job Saavedra Chistama, vicepresidente de la nueva Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo, del Centro Poblado La Merced - 28 de Julio, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de su asociación, para lo cual adjunta documentos sustentarios como es la copia del acta de elección del 2015, realizada el día 15 de junio de 2015;

Que, según nota informativa N° 125-GDS-MPMC-J del 14 de julio de 2015, emitida por el Gerente de Desarrollo Social, opina por la procedencia de lo solicitado;

Que, es política de este gobierno municipal incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Población organizada;

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; **SE RESUELVE:**





"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

**Artículo Primero.- RECONOCER**, la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda 13 de Mayo, del Centro Poblado La Merced - 28 de Julio, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
1	Olga Livia, GUEVARA VÁSQUEZ	40926695	Presidenta
2	Job, SAAVEDRA CHISTAMA	45741649	Vicepresidente
3	Rosaura, AMASIFEN AGUIRRE	42748118	Secretario
4	Juler, SAAVEDRA TORRES	00975321	Tesorero
5	Victoria, LLUMI REÁTEGUI	21142742	Fiscal
6	Martha, PUSE MONJA	17580549	Vocal 1
7	Humberto, SAAVEDRA SALAS	01135715	Vocal 2

**Artículo Segundo.-** La vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, y a Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE

